

**CIRCULAR
CNBS No.012/2005**

SISTEMA SUPERVISADO

Toda la República

Señores:

Nos permitimos transcribir a ustedes, la Resolución aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.214/01-03-2005.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO: Que en el uso de sus facultades la Comisión Nacional de Bancos y Seguros creó el Registro de Auditores Externos, en el que se inscriben las Firmas de Auditoría Externa, facultadas para realizar auditorías a las instituciones supervisadas por esta Comisión, estableciendo además las normas prudenciales a seguir por dichas Firmas, con el propósito de que los trabajos que realicen cumplan con la calidad necesaria que se requiere para una adecuada divulgación de la información financiera.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 684/29-06-2004, reformó las “Normas para el Registro, Contratación y Alcance del Trabajo de los Auditores Externos para las Instituciones Supervisadas” con el objeto de establecer los criterios, factores y lineamientos para obtener una evaluación ponderada que conduzca a la clasificación por categorías “A”, “B” y “C” de las Firmas Auditoras Externas que examinan las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 840/24-08-2004, complementó lo establecido en las Normas indicadas anteriormente, adicionando la Categoría “D” que comprende a las Firmas de Auditoría Externa que realizan Trabajos de Auditoría a los Grandes Deudores Comerciales de las Instituciones Supervisadas.

CONSIDERANDO: Que la Firma de Auditoría Externa CUEVA MEJÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. solicitó a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la Inscripción en el Registro de Auditores Externos (RAE), adjuntando toda la documentación requerida en las Normas precitadas para la inscripción solicitada.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la capacidad institucional de la Firma de Auditoría Externa CUEVA MEJÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. su calificación se enmarca en la Categoría “D”.

POR TANTO: Con fundamento en las Resoluciones 684/29-06-2004 y 840/24-08-2004; y, en el Artículo 13

numeral 8) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en sesión del 1 de marzo de 2005, resuelve:

1. Inscribir en el Registro de Auditores Externos (RAE) que lleva esta Comisión, a la Firma de Auditoría Externa CUEVA MEJÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. por el período correspondiente al año 2005.
2. La Firma de Auditoría Externa CUEVA MEJÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. de acuerdo a la capacidad institucional, se enmarca en la Categoría “D”
3. La Firma de Auditoría Externa CUEVA MEJÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior, podrá realizar trabajos de auditoría a los Grandes Deudores Comerciales de las Instituciones Supervisadas por la Comisión.
4. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la Firma de Auditoría Externa CUEVA MEJÍA Y ASOCIADOS, S. DE R.L., para los fines legales correspondientes.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata y es susceptible de recurso de reposición.”

ANA CRISTINA DE PEREIRA
Presidenta

JOSÉ O. MORENO GUARDADO
Secretario